

Contestimonio de este Acuerdo y demas Justificacion que com ben
ga por los caualleros comitarios de Casas encaminandose a
manos de los señores Marques de Deniel y Dⁿ Juan Carrillo
de Albornoz de cordones que se hallan en la Corte: Y nte
ien por dho Real y supremo Consejo. Otra cosa se mande
suplica al^{or} Consejo y se suspenda qualquiera diligencia
sobre la entrega de dho Caudal hauendo presente a lo se
nover de dha Junta de obras publicas esta resolucion para
su ynteligencia =

Excepto los señores Dⁿ Fran^{co} Torres Dⁿ Joseph Nicolas Rocamora
y Dⁿ Joseph Julian Sanchez y Dⁿ Gines Ayllon Residores
que como han manifestado en la conferencia son de dictamen
se lleuen estos papeles al^{or} Ausgado para que den su parecer de
lo que la Ciudad deuera executar y que se traiga para en
su vista resolver precediendo Licitud =

Entre el^{or} Dⁿ Juan de Torres Residor =
Viose carta de los señores de la Diputacion del Reino de diez y
nueue del Conuente dando quenta a esta Ciudad de hauesse
celebrado el dia Catorce de este mes el Jor^{te} general de los Caua
lleros Diputados que an de servir la comision de millones y
Diputacion del Reino en el presente sesionio y de los ca
ualleros a quienes axoado ha suene y que la septima de
las tres para Obcar las vacantes le salio al señor Dⁿ Leuas
tian del Bazar Machuca Residor de esta Ciudad: y
hauiendola Oido quedo en su ynteligencia y Acordo se respon
da a la Diputacion dandole las gracias por su atencion =

Carta de la Dipu^{on}

Gracias de May^{or}

Viose Relacion Jurada de Don Pedro Fajardo Calderon
Mayordomo de los castos hechos en el Viaje que hizieron al Cam
po de esta Jurisdiccion y Pesquera de la Canizada los señores
Alcalde maior y Don Christoual de Lion Residor Procura
dor general a la Justificacion de los Cascos Cometidos por Ve a
nos de Cartagena y nte introduciendose en el mar menor que per
tenece a esta Jurisdiccion y a la apreension de una Barca
con que pescauan en dho mar y se yntroducian en las Islas
a rozar monte y pastar sus ganados en Contrauencion de
la real Excecutoria que fauorece a esta Ciudad y en Cui a po
sesion se halla; los que parece y mportan un mill y trescientos no
uentay quatro. La Ciudad hauiendola Oido y que viene Jurada,
ynteruenida por el^{or} Dⁿ Christoual aprouo dho Mayordomo de
di se despache libramientos a fauor de dho Mayordomo de
dha Cantidad en los efectos que de dha pesquera han entra
do o entraren en poder de Dⁿ Francisco Hernandez Zelada
Depositario de Propios =

Gracias al P^{ro}
de San de Dios
y la asistencia a los
enfermos de Carcel.

La Ciudad acuerda que los señores Dⁿ Joseph Ferrn y Dⁿ
Antonio Buendia Residores pagon las gracias al P^{ro}
Lior del Obipital de san Juan de Dios, por la Conti
nuada asistencia de sus Religiosos al^{or} enfermos de la
Carcel Real; de que han resultado los buenos efectos
de hallarse ya libres del accidente que padecian, de que

